asistencia a cabildo

q[ue] los Pr[e]bengd[os] sean obligados de asistir a cabildo

Mandaron q[ue] de aqui adelante todos los Prebendados de esta Santa Yglesia sean obligados de asistir a cabildo todos los dias que hubiere cabildo, asi ordinario como extraordinario, sin que ninguno falte sin licencia del Sr. Deán o de quien su poder hubiere, so pena de cada uno que faltare sin la dicha licencia, de cada vez que faltare, de un real para la fabrica de esta Santa Yglesia, y que el Sr. Deán o quien su poder hubiere, sea obligado a hacer la dicha execucion, y que no la haciendo, pague de su hacienda la dicha pena, y que el Secretario de cabildo que fuere, sea obligado a tomar la razon de los que faltaren, para que se les pida la dicha pena, y que no se les pida sin que primero se haga relacion de ello en cabildo, y que el Secretario que no lo hiciere, pague la dicha pena de su hacienda.

Libram[ien]to de 5 mill y cient rr[eale]s q[ue] se le dieron

Este dia se libraron cinco mill y cient reales que se dieron a Juan de Ribera, Mayordomo de esta Santa Yglesia, para que los gaste en la obra de esta Santa Yglesia, segun y como se acostumbra gastar, y para que de ellos haga cuenta y razon, segun y como la suele hacer y dar, y para que de ellos pueda hacer y haga libramientos, segun y como los suele hacer y ha hecho, y para que de ellos pueda hacer y haga libramientos, segun y como los suele hacer y ha hecho.

q[ue] se bisten los bo[ti]cas

Este dia se vistieron las botecas de esta Santa Yglesia, y se pusieron en ellas las cosas que se acostumbran poner, y se cerraron, y se pusieron las llaves de ellas en poder del Sr. Deán, segun y como se acostumbra hacer.